I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

10596 *Orden DEF/531/2025, de 23 de mayo, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la Escala de Oficiales y a la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire y del Espacio.*

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece en su artículo 57.2, que con el objeto de acceder a las escalas de oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire y del Espacio, se exigirán títulos del sistema educativo general teniendo en cuenta las exigencias técnicas y profesionales del cuerpo y escala a que se vaya a acceder. Asimismo, el artículo 65.1 de la misma ley, dispone que los planes de estudios de la formación militar general y específica y, en su caso, técnica se ajustarán a la definición de capacidades y diseño de perfiles para el ejercicio profesional establecidas por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, en su ámbito de competencias.

La búsqueda continua de una mejora de la competencia profesional, unido a la evolución de los campos de actividad donde se desempeñan los cometidos del oficial del Ejército del Aire y del Espacio (EA), la asimilación de la responsabilidad del dominio espacial por parte del EA, y la necesidad de mejora de la propia definición de las competencias del teniente del EA, ha llevado al EA a impulsar un nuevo modelo de enseñanza de formación de sus oficiales, para lo que el Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio (JEMA) aprobó, el 21 de junio de 2022, un nuevo perfil y las competencias transversales, generales y especificas a adquirir por el oficial del EA para su acceso al cuerpo y escala correspondiente, al que deberán ajustarse los planes de estudio de la enseñanza de formación.

Por consiguiente, se hace necesario aprobar nuevos currículos de la enseñanza de formación de los oficiales del Cuerpo de Ingenieros del EA (CIEA) que, además de permitir alcanzar las competencias transversales de las escalas de oficiales de los cuerpos del EA, así como las generales y específicas para las dos escalas del CIEA, garantice que todos sus contenidos aportan competencias al perfil de egreso y proporcionan un reconocimiento académico en consonancia con las titulaciones de ese mismo nivel de esfuerzo del sistema educativo contemplado en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), proporcionando una formación avanzada con un mayor carácter de especialización en el campo de actividad de la especialidad fundamental y escala, e incluyendo trabajos de fin de formación con un marcado carácter investigador.

Asimismo, el nuevo modelo de enseñanza de formación de oficiales del EA, y de manera específica para el CIEA, persigue fomentar la educación física y la práctica deportiva como modelo durante toda la carrera y como prevención de lesiones derivadas de la actividad profesional, además, mejora la preparación en el idioma inglés, adecuando su enseñanza y aprendizaje a necesidades más específicas de la ingeniería e incrementando el grado de dominio de las destrezas lingüísticas.

Los currículos que ahora se aprueban incorporan las materias y asignaturas que constituyen el nuevo Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial de la Universidad Politécnica de Cartagena, universidad de adscripción del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire y del Espacio de San Javier, al cual corresponde la responsabilidad de impartir la nueva titulación.

El artículo 15 de las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo,

cve: BOE-A-2025-10596
Verificable en https://www.boe.es

establece que los currículos de la formación militar serán elaborados por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio y, en el caso de los cuerpos comunes, por la persona titular de la Subsecretaría de Defensa y aprobados por la persona titular del Ministerio de Defensa, proceso que se ha seguido en la elaboración de la presente norma.

Esta orden ministerial responde a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, cumple con los principios de necesidad y eficacia, pues se trata de un instrumento necesario y adecuado para servir al interés general.

En cuanto al principio de proporcionalidad, la disposición contiene la regulación imprescindible para atender a la necesidad perseguida que, además, no implica ninguna restricción de derechos para sus destinatarios.

De igual modo, la norma garantiza la seguridad jurídica al ejercerse de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico para generar un marco normativo integrado y estable, y es conforme a las exigencias del principio de transparencia ya que sus objetivos están claramente definidos. Además, durante la tramitación, esta disposición fue informada por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se ha dado conocimiento de la misma al resto de asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, ha sido informada por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. Asimismo, fue sustanciado el trámite de audiencia e información pública de conformidad con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Aprobación de los currículos.*

Se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la incorporación o adscripción en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire y del Espacio, cuyos textos se insertan a continuación.

Disposición adicional única. *Empleos eventuales.*

Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, cuando el alumnado de la enseñanza de formación de oficiales para la incorporación o adscripción en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire y del Espacio haya superado completamente el periodo de formación de carácter general (primer cuatrimestre), se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de alférez alumno/a.

Disposición transitoria primera. *Extinción de los planes de estudios.*

Una vez que entren en vigor estos nuevos currículos, los planes de estudios anteriores se extinguirán en el curso académico en que egrese la totalidad del alumnado que los haya cursado, y coexistirán en el caso de que algún alumno/a, habiéndolo cursado, tuviese que repetir curso.

Disposición transitoria segunda. *Repetición de cursos.*

Por la junta docente se harán las adaptaciones necesarias para la elaboración del plan de matrícula de aquel alumnado que, teniendo que repetir curso, deba cursar el currículo que se aprueba en esta orden ministerial.

cve: BOE-A-2025-10596
Verificable en https://www.boe.es

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden DEF/2589/2015, de 18 de noviembre, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la Escala de Oficiales y a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire.
2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango en todo aquello en lo que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

1. La presente orden ministerial entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
2. Los currículos que se aprueban en esta orden ministerial se implementarán a partir del curso 2025-2026.

Madrid, 23 de mayo de 2025.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INCORPORACIÓN A LA ESCALA DE OFICIALES Y A LA ESCALA TÉCNICA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

Artículo 1. *Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.*

El teniente del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire y del Espacio estará capacitado para actuar con disciplina, asumiendo los principios de jerarquía y unidad de acción, con sujeción a la Constitución Española, a las Reales Ordenanzas, al derecho de los conflictos armados y al resto del ordenamiento jurídico, utilizando las formas propias de acción del Ejército del Aire y del Espacio.

Además, estará capacitado para:

a) Ejercer las funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes en el desempeño de los cometidos propios de su cuerpo y escala, para la preparación y empleo de la Fuerza y Apoyo a la Fuerza en el ámbito de su competencia y responsabilidad, así como para la utilización de los recursos personales, materiales y financieros de los que sea responsable.

b) Adecuar sus acciones a las circunstancias, mediante el análisis, la evaluación de riesgos y la deducción de opciones oportunas y adecuadas, así como asumir la responsabilidad de sus acciones.

c) Elaborar, interpretar y transmitir, a su nivel, de un modo claro y sin ambigüedades órdenes e ideas en español e inglés para desarrollar su actividad integrado en organizaciones militares multinacionales.

d) Asesorar, aplicando el estudio y la investigación en las materias que, por razón del cuerpo y escala de pertenencia, sean de su competencia.

cve: BOE-A-2025-10596
Verificable en https://www.boe.es

Artículo 2. *Planificación temporal de los currículos.*

A continuación, se relaciona la planificación temporal del currículo, por cuatrimestres del curso, con sus módulos correspondientes:

Curso 1.º Primer cuatrimestre. Periodo de formación militar de carácter general (común a ambas escalas)

Centro: Academia General del Aire y del Espacio (AGA)

Módulo	Materia	Asignatura	EOF	ETO TAE	ETO INI	ETO TEL
			Carga de trabajo			
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5 ECTS	1,5 ECTS	1,5 ECTS	1,5 ECTS
		Formación Militar Básica II*.	1,5 ECTS	1,5 ECTS	1,5 ECTS	1,5 ECTS
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2 ECTS	2 ECTS	2 ECTS	2 ECTS
		Formación Militar II*.	2,5 ECTS	2,5 ECTS	2,5 ECTS	2,5 ECTS
		Formación Militar III**.	2,5 ECTS	2,5 ECTS	2,5 ECTS	2,5 ECTS
Formación en Idioma Extranjero.	Idioma*.	Inglés de Gestión.	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	I+A.	Fase de Acogida.	2 semanas	2 semanas	2 semanas	2 semanas
		Técnicas de Mando y Formación para el Servicio.	2,6 semanas	2,6 semanas	2,6 semanas	2,6 semanas
		Formación Física.	50 horas	50 horas	50 horas	50 horas
Formación Militar Específica.	Economía y Logística*.	Contratación y Gestión de Expedientes.	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
		Logística.	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
	Ciencias Aeroespaciales.	Operaciones espaciales*.	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
		Seguridad Operacional*.	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
	Comunicación y Psicología.	Historia.	3 ECTS	3 ECTS	3 ECTS	3 ECTS
		Fundamentos de Comunicación Estratégica y Protocolo.	3 ECTS	3 ECTS	3 ECTS	3 ECTS
		Psicología.	3 ECTS	3 ECTS	3 ECTS	3 ECTS

* Módulo, materia o asignatura que forma parte del Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial de la Universidad Politécnica de Cartagena.
** Asignatura con 2 ECTS correspondientes al Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial de la Universidad Politécnica de Cartagena.

cve: BOE-A-2025-10596
Verificable en https://www.boe.es

Curso 1.º Segundo cuatrimestre. Periodo de formación militar de carácter especifico

Centro: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)

Módulo	Materia	Asignatura	EOF	ETO TAE	ETO INI	ETO TEL
			Carga de trabajo			
Formación Militar Específica.	Ciencias Aeroespaciales.	Sistemas Aeroespaciales*.	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
Formación Militar Especialidad Fundamental*.	Ingeniería Integrada. EOF.	Infraestructuras.	6 ECTS			
		Telecomunicaciones y electrónica.	6 ECTS			
		Técnicas aeroespaciales.	6 ECTS			
	Técnicas Aeroespaciales. TAE.	Normativa y certificación aeroespacial.		6 ECTS		
		Mantenimiento y gestión de material.		6 ECTS		
		Ensayos en vuelo y vehículos no tripulados.		6 ECTS		
	Infraestructura e Instalaciones. INI.	Planificación, proyectos y obras aeroespaciales.			6 ECTS	
		Mantenimiento y control de daños.			6 ECTS	
		Asesoría medioambiental y PRL.			6 ECTS	
	Telecomunicación y Electrónica. TEL.	Normativa, estructura y orgánica.				6 ECTS
		Infraestructuras de sistemas de mando, control, navegación y comunicaciones.				6 ECTS
		Gestión del tránsito aéreo.				6 ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	I+A.	Técnicas de Mando y Formación para el Servicio.	1 semana	1 semana	1 semana	1 semana
		Formación Física.	50 horas	50 horas	50 horas	50 horas
Trabajo de Fin de Formación*.	Trabajo Fin de Formación.	TFF.	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
Total.			73 ECTS + 8 semanas I+A	73 ECTS + 8 semanas I+A	73 ECTS + 8 semanas I+A	73 ECTS + 8 semanas I+A

* Módulo, materia o asignatura que forma parte del Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 3. *Reconocimiento de créditos.*

1. Serán reconocidos al alumnado vinculado profesionalmente con las Fuerzas Armadas, a solicitud de los interesados, la fase de acogida y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas que se indican a continuación, según su procedencia:

a) Escala de suboficiales: la materia Formación Básica y las asignaturas Formación Militar I, Formación Militar II de la materia Formación Militar del módulo Formación Militar General.

cve: BOE-A-2025-10596
Verificable en https://www.boe.es

b) Escala de tropa: la asignatura Formación Militar Básica I, de la materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General.

2. También podrán ser reconocidos al alumnado, a petición del personal interesado, en función de la experiencia profesional, cursos, títulos y currículo superado de su escala de procedencia y de la especialidad fundamental, en su caso, los créditos de los módulos, materias y asignaturas que acrediten, así como los obtenidos en enseñanzas a las que se refiere la normativa vigente y que a juicio de la junta docente o Universidad de adscripción, tengan similar duración, número de créditos y contenido.

Artículo 4. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia, por razón de embarazo, parto, posparto u otros motivos justificados.*

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto, a los militares que estén disfrutando del permiso por nacimiento para el progenitor diferente de la madre biológica, o del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, al menos durante las seis primeras semanas posteriores al hecho causante al ser indisponibles por el militar, así como para todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial:

Curso 1.º Primer cuatrimestre. Periodo de formación militar de carácter general (común a ambas escalas)

Centro: Academia General del Aire y del Espacio (AGA)

Módulo	Materia	Asignatura	Impartible a distancia (T/P)
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	T
		Formación Militar Básica II.	T
	Formación Militar.	Formación Militar I.	T
		Formación Militar II.	T
		Formación Militar III.	T
Formación en Idioma Extranjero.	Idioma.	Inglés de Gestión.	T
Instrucción y Adiestramiento.	I+A.	Fase de Acogida.	P
		Técnicas de Mando y Formación para el Servicio.	
		Formación Física.	
Formación Militar Específica.	Economía y Logística.	Contratación y Gestión de Expedientes.	P
		Logística.	P
	Ciencias Aeroespaciales.	Operaciones espaciales.	P
		Seguridad Operacional.	P
	Comunicación y Psicología.	Historia.	P
		Fundamentos de Comunicación Estratégica y Protocolo.	P

cve: BOE-A-2025-10596
Verificable en https://www.boe.es

Curso 1.º Segundo cuatrimestre. Periodo de formación militar de carácter especifico

Centro: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)

Módulo	Materia	Asignatura	Impartible a distancia (T/P)
Formación Militar Específica.	Ciencias Aeroespaciales.	Sistemas Aeroespaciales	P
Formación Militar Especialidad Fundamental.	Ingeniería Integrada. EOF.	Infraestructuras	P
		Telecomunicaciones y electrónica	P
		Técnicas aeroespaciales	P
	Técnicas Aeroespaciales. TAE.	Normativa y certificación aeroespacial	P
		Mantenimiento y gestión de material	P
		Ensayos en vuelo y vehículos no tripulados	P
	Infraestructura e Instalaciones. INI.	Planificación, proyectos y obras aeroespaciales	P
		Mantenimiento y control de daños	P
		Asesoría medioambiental y PRL	P
	Telecomunicación y Electrónica. TEL.	Normativa, estructura y orgánica	P
		Infraestructuras de sistemas de mando, control, navegación y comunicaciones	P
		Gestión del tránsito aéreo	P
Instrucción y Adiestramiento.	I+A.	Técnicas de Mando y Formación para el Servicio	
		Formación Física	
Trabajo de Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	TFF	

Artículo 5. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.*

La presentación y defensa del trabajo de fin de la formación ante un tribunal se podrá hacer en lengua inglesa.

CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA ADSCRIPCIÓN COMO MILITAR DE COMPLEMENTO A LA ESCALA DE OFICIALES Y A LA ESCALA TÉCNICA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

Artículo 1. *Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.*

El teniente militar de complemento del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire y del Espacio estará capacitado para actuar con disciplina, asumiendo los principios de jerarquía y unidad de acción, con sujeción a la Constitución Española, a las Reales Ordenanzas, al derecho de los conflictos armados y al resto del ordenamiento jurídico, utilizando las formas propias de acción del Ejército del Aire y del Espacio.

Además, estará capacitado para:

a) Ejercer las funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes en el desempeño de los cometidos propios de su cuerpo y escala, para la preparación y empleo de la Fuerza y Apoyo a la Fuerza en el ámbito de su competencia y responsabilidad, así como para la utilización de los recursos personales, materiales y financieros de los que sea responsable.

cve: BOE-A-2025-10596
Verificable en https://www.boe.es

b) Adecuar sus acciones a las circunstancias, mediante el análisis, la evaluación de riesgos y la deducción de opciones oportunas y adecuadas, así como asumir la responsabilidad de sus acciones.

c) Elaborar, interpretar y transmitir, a su nivel, de un modo claro y sin ambigüedades órdenes e ideas en español e inglés para desarrollar su actividad integrado en organizaciones militares multinacionales.

d) Asesorar, aplicando el estudio y la investigación en las materias que, por razón del cuerpo y escala de pertenencia, sean de su competencia.

Artículo 2. *Planificación temporal de los currículos.*

A continuación, se relaciona la planificación temporal del currículo, por cuatrimestres del curso, con sus módulos correspondientes:

Curso 1.º Primer cuatrimestre. Periodo de formación militar de carácter general (común a ambas escalas)

Centro: Academia General del Aire y del Espacio (AGA)

Módulo	Materia	Asignatura	EOF	ETO TAE	ETO INI	ETO TEL
			Carga de trabajo			
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5 ECTS	1,5 ECTS	1,5 ECTS	1,5 ECTS
		Formación Militar Básica II*.	1,5 ECTS	1,5 ECTS	1,5 ECTS	1,5 ECTS
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2 ECTS	2 ECTS	2 ECTS	2 ECTS
		Formación Militar II*.	2,5 ECTS	2,5 ECTS	2,5 ECTS	2,5 ECTS
		Formación Militar III**.	2,5 ECTS	2,5 ECTS	2,5 ECTS	2,5 ECTS
Formación en Idioma Extranjero.	Idioma*.	Inglés de Gestión.	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	I+A.	Fase de Acogida.	2 semanas	2 semanas	2 semanas	2 semanas
		Técnicas de Mando y Formación para el Servicio.	1 semana	1 semana	1 semana	1 semana
		Formación Física.	50 horas	50 horas	50 horas	50 horas
Formación Militar Específica.	Economía y Logística*.	Contratación y Gestión de Expedientes.	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
		Logística.	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
	Ciencias Aeroespaciales.	Operaciones espaciales*.	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
		Seguridad Operacional*.	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS

* Módulo, materia o asignatura que forma parte del Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial de la Universidad Politécnica de Cartagena.
** Asignatura con 2 ECTS correspondientes al Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial de la Universidad Politécnica de Cartagena.

cve: BOE-A-2025-10596
Verificable en https://www.boe.es

Curso 1.º Segundo cuatrimestre. Periodo de formación militar de carácter especifico

Centro: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)

Módulo	Materia	Asignatura	EOF	ETO TAE	ETO INI	ETO TEL
			Carga de trabajo			
Formación Militar Específica.	Ciencias Aeroespaciales.	Sistemas Aeroespaciales*.	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
Formación Militar Especialidad Fundamental*.	Ingeniería Integrada. EOF.	Infraestructuras.	6 ECTS			
		Telecomunicaciones y electrónica.	6 ECTS			
		Técnicas aeroespaciales.	6 ECTS			
	Técnicas Aeroespaciales. TAE.	Normativa y certificación aeroespacial.		6 ECTS		
		Mantenimiento y gestión de material.		6 ECTS		
		Ensayos en vuelo y vehículos no tripulados.		6 ECTS		
	Infraestructura e Instalaciones. INI.	Planificación, proyectos y obras aeroespaciales.			6 ECTS	
		Mantenimiento y control de daños.			6 ECTS	
		Asesoría medioambiental y PRL.			6 ECTS	
	Telecomunicación y Electrónica. TEL.	Normativa, estructura y orgánica.				6 ECTS
		Infraestructuras de sistemas de mando, control, navegación y comunicaciones.				6 ECTS
		Gestión del tránsito aéreo.				6 ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	I+A.	Técnicas de Mando y Formación para el Servicio.	0,6 semanas	0,6 semanas	0,6 semanas	0,6 semanas
		Formación Física.	50 horas	50 horas	50 horas	50 horas
Trabajo de Fin de Formación*.	Trabajo Fin de Formación.	TFF.	6	6	6	6
Total.			64 ECTS + 6 semanas I+A	64 ECTS + 6 semanas I+A	64 ECTS + 6 semanas I+A	64 ECTS + 6 semanas I+A

* Módulo, materia o asignatura que forma parte del Máster Universitario en Ingeniería Militar Aeroespacial de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 3. *Reconocimiento de créditos.*

1. Serán reconocidos al alumnado vinculado profesionalmente con las Fuerzas Armadas, a solicitud de los interesados, la fase de acogida y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas que se indican a continuación, según su procedencia:

a) Escala de suboficiales: la materia Formación Básica y las asignaturas Formación Militar I, Formación Militar II de la materia Formación Militar del módulo Formación Militar General.

cve: BOE-A-2025-10596
Verificable en https://www.boe.es

b) Escala de tropa: la asignatura Formación Militar Básica I, de la materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General.

2. También podrán ser reconocidos al alumnado, a petición del personal interesado, en función de la experiencia profesional, cursos, títulos y currículo superado de su escala de procedencia y de la especialidad fundamental, en su caso, los créditos de los módulos, materias y asignaturas, que acrediten, así como los obtenidos en enseñanzas a las que se refiere la normativa vigente y que a juicio de la junta docente o Universidad de adscripción, tengan similar duración, número de créditos y contenido.

Artículo 4. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia, por razón de embarazo, parto, posparto u otros motivos justificados.*

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto, a los militares que estén disfrutando del permiso por nacimiento para el progenitor diferente de la madre biológica, o del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, al menos durante las seis primeras semanas posteriores al hecho causante al ser indisponibles por el militar, así como para todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial:

Curso 1.º Primer cuatrimestre. Periodo de formación militar de carácter general (común a ambas escalas)

Centro: Academia General del Aire y del Espacio (AGA)

Módulo	Materia	Asignatura	Impartible a distancia (T/P)
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	T
		Formación Militar Básica II.	T
	Formación Militar.	Formación Militar I.	T
		Formación Militar II.	T
		Formación Militar III.	T
Formación en Idioma Extranjero.	Idioma.	Inglés de Gestión.	T
Instrucción y Adiestramiento.	I+A.	Fase de Acogida.	P
		Técnicas de Mando y Formación para el Servicio.	
		Formación Física.	
Formación Militar Específica.	Economía y Logística.	Contratación y Gestión de Expedientes.	P
		Logística.	P
	Ciencias Aeroespaciales.	Operaciones espaciales.	P
		Seguridad Operacional.	P

cve: BOE-A-2025-10596
Verificable en https://www.boe.es

Curso 1.º Segundo cuatrimestre. Periodo de formación militar de carácter especifico

Centro: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)

Módulo	Materia	Asignatura	Impartible a distancia (T/P)
Formación Militar Específica.	Ciencias Aeroespaciales.	Sistemas Aeroespaciales.	P
Formación Militar Especialidad Fundamental.	Ingeniería Integrada. EOF.	Infraestructuras.	P
		Telecomunicaciones y electrónica.	P
		Técnicas aeroespaciales.	P
	Técnicas Aeroespaciales. TAE.	Normativa y certificación aeroespacial.	P
		Mantenimiento y gestión de material.	P
		Ensayos en vuelo y vehículos no tripulados.	P
	Infraestructura e Instalaciones. INI.	Planificación, proyectos y obras aeroespaciales.	P
		Mantenimiento y control de daños.	P
		Asesoría medioambiental y PRL.	P
	Telecomunicación y Electrónica. TEL.	Normativa, estructura y orgánica.	P
		Infraestructuras de sistemas de mando, control, navegación y comunicaciones.	P
		Gestión del tránsito aéreo.	P
Instrucción y Adiestramiento.	I+A.	Técnicas de Mando y Formación para el Servicio.	
		Formación Física.	
Trabajo de Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	TFF.	

Artículo 5. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.*

La presentación y defensa del trabajo de fin de la formación ante un tribunal se podrá hacer en lengua inglesa.

cve: BOE-A-2025-10596
Verificable en https://www.boe.es